



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



25 de septiembre de 2024

Sra. Emily Gongon  
Directora Trámite Legislativo  
Oficina de Servicios Legislativos  
Edificio Medical Arts  
Calle Capitán Berreteaga  
Puerta de Tierra  
San Juan, Puerto Rico 00902

Estimada señora Gongon:

Saludos cordiales. Adjunto para ser radicado según lo establece la Ley el Índice de Resoluciones y Ordenanzas correspondiente al Año Fiscal 2024-2025. Las Resoluciones Número 15 a la Número 18 y las Ordenanzas Número 5 al Número 8, aprobadas en la 3ra Asamblea de la 2da Sesión Ordinaria del año 2024, el día, 19 de septiembre de 2024.

Para su conocimiento y acción correspondiente.

Cordialmente,

  
Jamilet Rivera Morales  
Secretaria  
Legislatura Municipal

Apartado 85 Ave. Universidad Interamericana, San Germán, P. R. 00683  
Tel. (787) 892-2835



ORDENANZA NÚM. 5

SERIE 2024-2025

**PARA AUTORIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA NUEVA MULTA A LOS INFRACTORES EN LOS RÓTULOS DE LAS ÁREAS DESIGNADAS PARA EL ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ENMIENDAS DE LA LEY DE VEHÍCULOS Y TRÁNSITO DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.008, Inciso (u), faculta a los municipios a adoptar Ordenanzas disponiendo la reglamentación del estacionamiento de vehículos en las áreas urbanas de los municipios, incluyendo la reglamentación referente al sistema de metros para estacionamientos. Dichas Ordenanzas deberán garantizar que las facilidades de estacionamiento se utilicen de una forma eficiente y a beneficio del desarrollo de los municipios y el bienestar de sus habitantes.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.009 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en lo referente a la facultad para aprobar y poner en vigor Ordenanzas con sanciones, dispone que: Las infracciones a las Ordenanzas Municipales que reglamentan la circulación, estacionamiento y tránsito de vehículos de motor, se penalizarán de conformidad al procedimiento de multa administrativa establecido en la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** El Artículo 2.29 de la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico (9 L.P.R.A § 5030), en lo referente a los actos ilegales y penalidades dispone: *Toda persona que se estacione u obstruya un área designada como área de estacionamiento para personas con impedimentos, sin estar debidamente autorizado para ello y/o sin estar exhibiendo el correspondiente rótulo removible, incurrirá en falta administrativa y será sancionada con multa de mil (1,000) dólares. Para los efectos de esta falta administrativa, se entenderá por estacionar u obstruir el colocar un vehículo o detenerse a esperar o dejar a cualquier persona, u obstruir la entrada de dicha área designada para estacionamiento para las personas con impedimentos. El hecho de que cualquier rótulo indique una multa diferente a la aquí establecida no será impedimento o excusa para que se imponga dicha sanción administrativa.*



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



ORDENANZA NÚM. 5

SERIE 2024-2025

**POR TANTO:** LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, PUERTO RICO, ORDENA LO SIGUIENTE:

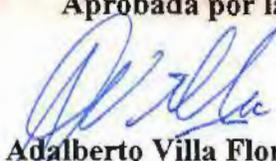
**Sección 1<sup>ra</sup>:** Se autoriza al Director de Obras Públicas Municipal a revisar los rótulos existentes de las áreas designadas para estacionamiento para las personas con impedimentos de forma que reflejen la multa de \$1,000.00 contra toda persona que se estacione u obstruya el área designada, sin estar debidamente autorizado para ello y/o sin estar exhibiendo el correspondiente rótulo removible.

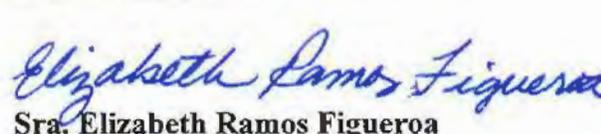
**Sección 2<sup>da</sup>:** Se autoriza al Director de Finanzas del Municipio a identificar los fondos necesarios para atender cualquier costo relacionado con la actualización de los rótulos.

**Sección 3<sup>ra</sup>:** Esta Ordenanza entrará en vigor, una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal, a la fecha de la firma del Alcalde.

**Sección 4<sup>ta</sup>:** Copia certificada de esta Ordenanza será remitida al Director de Obras Públicas del municipio, Policía Municipal, Policía Estatal, y demás agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal el día, 19 de septiembre de 2024

  
Hon. Adalberto Villa Flores  
Presidente  
Legislatura Municipal

  
Sra. Elizabeth Ramos Figueroa  
Secretaria Interina  
Legislatura Municipal

Aprobada y firmada por el Alcalde el día, 20 de septiembre de 2024

  
Hon. Virgilio Olivera Olivera  
Alcalde



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



**CERTIFICACIÓN**

YO, JAMILET RIVERA MORALES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, **CERTIFICO:**

QUE LA QUE ANTECEDE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ORDENANZA NÚMERO 5 SERIE 2024-2025, APROBADA EN LA 3<sup>RA</sup> ASAMBLEA DE LA 2<sup>DA</sup> SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024 DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL DÍA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN:

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

HON. ADALBERTO VILLA FLORES  
HON. JORGE A. CINTRÓN SANTANA  
HON. WILLIAM R. SÁNCHEZ CORTINA  
HON. MADELYN CRUZ GARCÍA  
HON. SINIA E. SAAVEDRA MORALES  
HON. EVELYN RODRÍGUEZ DELGADO

HON. ASELA FERRER LUGO  
HON. ZOÉ VEGA RODRÍGUEZ  
HON. JACOB RIVERA ACEVEDO  
HON. RAMÓN D. PAGÁN SANTIAGO  
HON. MARÍA DEL C. RIVERA ALMODÓVAR  
HON. NELSON J. CRUZ MALAVÉ

**VOTOS EN CONTRA:**

NINGUNO

**VOTOS ABSTENIDOS:**

NINGUNO

**AUSENTES:**

HON. ABNIEL O. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
HON. JOEL VEGA TORRES

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, FIRMO, SELLO Y EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN SAN GERMÁN, PUERTO RICO, HOY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

  
ELIZABETH RAMOS FIGUEROA  
SECRETARIA INTERINA  
LEGISLATURA MUNICIPAL



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



ORDENANZA NÚM. 6

SERIE 2024-2025

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 17 SERIE 2023-2024, A LOS EFECTOS DE QUE EL MUNICIPIO DE SAN GERMÁN CONTRATE LOS SERVICIOS PARA LAS OBRAS AUTORIZADAS; Y PARA OTROS FINES**

**POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Número 17 Serie 2023-2024, se autorizó la asignación de los fondos necesarios por parte del Municipio de San Germán para la realización de los trabajos en el Bo. Sabana Eneas Camino Sorrentini, Bo. Maresúa en la PR-318 km. 0.6 y en Bo. Guamá en la PR-362 km. 2.7 de San Germán.

**POR CUANTO:** Las labores a realizarse constituyen mejoras al sistema de distribución de agua potable de las referidas comunidades; donde tanto el Municipio de San Germán y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados aportarán los fondos necesarios según se expresa en la Ordenanza Núm. 17 Serie 2023-2024. De igual forma se consigna que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados tendrá a su cargo la realización de las labores.

**POR CUANTO:** Ha habido un acuerdo con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para que sea el Municipio de San Germán quien esté a cargo de la contratación de tales obras.

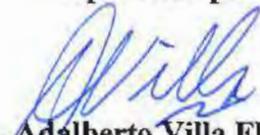
**POR TANTO:** LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, PUERTO RICO, ORDENA LO SIGUIENTE:

**Sección 1ra:** Se autoriza que las obras a realizarse conforme con la Ordenanza Número 17 Serie 2023-2024, y acordadas con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, sean contratadas por el Municipio de San Germán en armonía con la reglamentación existente.

**Sección 2da:** Esta Ordenanza, una vez aprobada por la Legislatura Municipal, entrará en vigor en la fecha de la firma del Alcalde de San Germán.

**Sección 3ra:** Copia certificada de esta Ordenanza será remitida al Director de Obras Públicas del municipio, a la Secretaría Municipal, al Director de Finanzas del municipio, a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y demás agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal el día, 19 de septiembre de 2024

  
Hon. Adalberto Villa Flores  
Presidente  
Legislatura Municipal

  
Sra. Elizabeth Ramos Figueroa  
Secretaria Interina  
Legislatura Municipal

Aprobada y firmada por el Alcalde el día, 20 de septiembre de 2024

  
Hon. Virgilio Olivera Olivera  
Alcalde



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



**CERTIFICACIÓN**

YO, JAMILET RIVERA MORALES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, **CERTIFICO:**

QUE LA QUE ANTECEDE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ORDENANZA NÚMERO 6 SERIE 2024-2025, APROBADA EN LA 3<sup>RA</sup> ASAMBLEA DE LA 2<sup>DA</sup> SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024 DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL DÍA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN:

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

HON. ADALBERTO VILLA FLORES  
HON. JORGE A. CINTRÓN SANTANA  
HON. WILLIAM R. SÁNCHEZ CORTINA  
HON. MADELYN CRUZ GARCÍA  
HON. SINIA E. SAAVEDRA MORALES  
HON. EVELYN RODRÍGUEZ DELGADO

HON. ASELA FERRER LUGO  
HON. ZOÉ VEGA RODRÍGUEZ  
HON. JACOB RIVERA ACEVEDO  
HON. RAMÓN D. PAGÁN SANTIAGO  
HON. MARÍA DEL C. RIVERA ALMODÓVAR  
HON. NELSON J. CRUZ MALAVÉ

**VOTOS EN CONTRA:**

NINGUNO

**VOTOS ABSTENIDOS:**

NINGUNO

**AUSENTES:**

HON. ABNIEL O. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
HON. JOEL VEGA TORRES

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE, FIRMO, SELLO Y EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN SAN GERMÁN, PUERTO RICO, HOY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

  
**ELIZABETH RAMOS FIGUEROA**  
**SECRETARIA INTERINA**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



ORDENANZA NÚM. 7

SERIE 2024-2025

**PARA DESIGNAR Y REGLAMENTAR ÁREA DE NO ESTACIONE EN LA CALLE SALUD DESDE INTERSECCIÓN CON LA AVENIDA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA HASTA LA ENTRADA AL ESTACIONAMIENTO DE LA CASA ALCALDÍA DE SAN GERMÁN; Y PARA OTROS FINES**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.008, Inciso (u), faculta a los municipios a adoptar Ordenanzas disponiendo la reglamentación del estacionamiento de vehículos en las áreas urbanas de los municipios, incluyendo la reglamentación referente al sistema de metros para estacionamientos. Dichas Ordenanzas deberán garantizar que las facilidades de estacionamiento se utilicen de una forma eficiente y a beneficio del desarrollo de los municipios y el bienestar de sus habitantes.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.009 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en lo referente a la facultad para aprobar y poner en vigor Ordenanzas con sanciones, dispone que: Las infracciones a las Ordenanzas Municipales que reglamentan la circulación, estacionamiento y tránsito de vehículos de motor, se penalizarán de conformidad al procedimiento de multa administrativa establecido en la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** El 28 de junio de 2024, la Comisión de Obras Públicas y Tránsito se constituyó para evaluar el problema de tránsito que presenta el estacionamiento de vehículos de motor en ambos extremos de la Calle Salud, lo cual dificulta y en ocasiones impide el paso de vehículos pesados para hacer entrega de mercancía. La Comisión rindió su informe con sus recomendaciones.

**POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, PUERTO RICO, ORDENA LO SIGUIENTE:**

**Sección 1ra:** Se prohíbe el estacionamiento de todo vehículo de motor, arrastre o "trailer" en la Calle Salud desde la entrada de la Avenida Universidad Interamericana, lado derecho, hasta el portón de la entrada al estacionamiento de la Casa Alcaldía de San Germán.

**Sección 2da:** Toda persona que viole lo dispuesto en esta Ordenanza será sancionada con una multa administrativa de Cincuenta dólares (\$50.00), más el costo de remoción por grúa del vehículo, y su almacenamiento a razón de \$50.00 diarios.

**Sección 3ra:** Aquella persona denunciada que entienda que no incurrió en violación de lo dispuesto en la presente Ordenanza podrá dentro del término de los treinta (30) días de la fecha de expedido el boleto de la falta administrativa, solicitar y presentar un recurso de revisión ante el Tribunal Administrativo Municipal, quien de entender inmeritorio el recurso de revisión, ordenará el pago total de la cantidad reclamada en la División de Finanzas del municipio.

**Sección 4ta:** Transcurridos los treinta (30) días dispuestos sin que la persona haya pagado la multa y los referidos costos, ni haya presentado el recurso de revisión, se procederá a presentar un gravamen sobre el vehículo en el Departamento de Transportación y Obras Públicas que impida la expedición de marbete.



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



ORDENANZA NÚM. 7

SERIE 2024-2025

- Sección 5ta:** Se ordena al Director de Obras Públicas del municipio a identificar las referidas áreas e instalar los rótulos correspondientes donde se haga referencia al número de la Ordenanza y Serie, con la penalidad para los violadores.
- Sección 6ta:** Esta Ordenanza entrará en vigor, una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde, diez (10) días después de su publicación en un periódico de circulación general o regional, conforme dispone el Código Municipal.
- Sección 7ma:** Copia certificada de esta Ordenanza será remitida al Director de Obras Públicas del municipio, Policía Municipal, Policía Estatal, al Tribunal Administrativo Municipal, al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico y demás agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal el día 19 de septiembre de 2024

  
**Hon. Adalberto Villa Flores**  
Presidente  
Legislatura Municipal

  
**Sra. Elizabeth Ramos Figueroa**  
Secretaria Interina  
Legislatura Municipal

Aprobada y firmada por el Alcalde el día 20 de septiembre de 2024

  
**Hon. Virgilio Olivera Olivera**  
Alcalde



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



**CERTIFICACIÓN**

YO, JAMILET RIVERA MORALES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, **CERTIFICO:**

QUE LA QUE ANTECEDE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ORDENANZA NÚMERO 7 SERIE 2024-2025, APROBADA EN LA 2<sup>DA</sup> ASAMBLEA DE LA 3<sup>RA</sup> SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024 DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL DÍA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN:

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

HON. ADALBERTO VILLA FLORES  
HON. JORGE A. CINTRÓN SANTANA  
HON. WILLIAM R. SÁNCHEZ CORTINA  
HON. MADELYN CRUZ GARCÍA  
HON. SINIA E. SAAVEDRA MORALES  
HON. EVELYN RODRÍGUEZ DELGADO

HON. ASELA FERRER LUGO  
HON. ZOÉ VEGA RODRÍGUEZ  
HON. JACOB RIVERA ACEVEDO  
HON. RAMÓN D. PAGÁN SANTIAGO  
HON. MARÍA DEL C. RIVERA ALMODÓVAR  
HON. NELSON J. CRUZ MALAVÉ

**VOTOS EN CONTRA:**

NINGUNO

**VOTOS ABSTENIDOS:**

NINGUNO

**AUSENTES:**

HON. ABNIEL O. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
HON. JOEL VEGA TORRES

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, FIRMO, SELLO Y EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN SAN GERMÁN, PUERTO RICO, HOY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

*Elizabeth Ramos Figueroa*

ELIZABETH RAMOS FIGUEROA

SECRETARIA INTERINA

LEGISLATURA MUNICIPAL



ORDENANZA NÚM. 8

SERIE 2024-2025

**PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE PUESTOS EN EL SERVICIO DE CARRERA Y TRANSITORIOS DEL MUNICIPIO, APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚMERO 20 SERIE 2023-2024, PARA AÑADIR COMO REQUISITO ALTERNO DEL PUESTO DE INSPECTOR DE PROYECTOS, GRADUACIÓN DE ESCUELA SUPERIOR ACREDITADA, DOS AÑOS DE EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE INSPECCIÓN, CONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DE OBRAS; Y PARA OTROS FINES**

**POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Número 20 Serie 2023-2024, se aprobó el Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera y Transitorios para el Gobierno Municipal Autónomo de San Germán.

**POR CUANTO:** La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico (en adelante "Código Municipal"), en su Artículo 2.047, establece que todos los puestos del municipio estarán sujetos a los Planes de Clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio. El Alcalde establecerá dicho Plan de Clasificación de puestos y retribución uniforme con la aprobación de la Legislatura Municipal. Además, el Artículo 2.047 (d) del Código Municipal establece que será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura Municipal crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el Plan de Retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.003 del Código Municipal, establece como política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. Los municipios son la entidad gubernamental más cercana al pueblo y el mejor intérprete de sus necesidades y aspiraciones. Además, el Artículo 1.005 del Código Municipal establece que los poderes y facultades conferidos a los municipios, excepto disposición en contrario, se interpretarán liberalmente a favor de los municipios, en armonía con la buena práctica de política pública fiscal y administrativa, para garantizar a los municipios las facultades necesarias en el orden jurídico, fiscal y administrativo, para atender eficazmente las necesidades y el bienestar de sus habitantes.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.010 del Código Municipal establece que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.039 (m) del Código Municipal, les confiere facultad a las Legislaturas Municipales para aprobar aquellas Ordenanzas, Resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo con este código o cualquier otra ley deban someterse a su consideración y/o aprobación.



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



ORDENANZA NÚM. 8

SERIE 2024-2025

**POR CUANTO:** Los requisitos de preparación académica y experiencia mínima son: Haber aprobado sesenta (60) créditos conducentes al grado de Bachillerato en Ingeniería o Arquitectura de una institución educativa licenciada y/o experiencia en trabajos de inspección, construcción o reparación de obras. Se añadirá como requisito alternativo para el puesto de Inspector de Proyectos lo siguiente: Cuarto año de escuela superior y que se añada dos años de experiencia en trabajos de inspección de construcción o reparación de obras para trabajos de las Brigadas Municipales. Para trabajos de mayor envergadura se contratará un inspector que cumpla con el requisito principal.

**POR TANTO:** **LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, PUERTO RICO, ORDENA LO SIGUIENTE:**

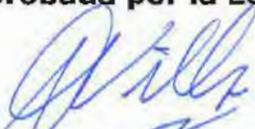
**SECCIÓN 1<sup>RA</sup>:** Se enmienda el Plan de Clasificación y Retribución de puestos en el Servicio de Carrera y Transitorios del municipio establecido en la Ordenanza Número 20 Serie 2023-2024. Para añadir como requisito alternativo para el puesto de Inspector de Proyectos:

A. Graduación de escuela superior acreditada. Dos años de experiencia en trabajos de inspección, construcción o reparación de obras.

**SECCIÓN 2<sup>DA</sup>:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición y/u oración de la misma, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes las cuales permanecerán en pleno vigor.

**SECCIÓN 3<sup>RA</sup>:** Copia de esta Ordenanza será remitida al Director de Finanzas, la Directora de Recursos Humanos, a Secretaría Municipal, a todos los directores de dependencia municipal y a cualquier otra dependencia estatal necesaria para hacer valer su cumplimiento.

Aprobada por la Legislatura Municipal el día, 19 de septiembre de 2024

  
**Hon. Adalberto Villa Flores**  
Presidente  
Legislatura Municipal

  
**Sra. Elizabeth Ramos Figueroa**  
Secretaria Interina  
Legislatura Municipal

Aprobada y firmada por el Alcalde el día, 20 de septiembre de 2024

  
**Hon. Virgilio Olivera Olivera**  
Alcalde



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



**CERTIFICACIÓN**

YO, JAMILET RIVERA MORALES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, **CERTIFICO:**

QUE LA QUE ANTECEDE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ORDENANZA NÚMERO 8 SERIE 2024-2025, APROBADA EN LA 3<sup>RA</sup> ASAMBLEA DE LA 2<sup>DA</sup> SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024 DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL DÍA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN:

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

HON. ADALBERTO VILLA FLORES  
HON. JORGE A. CINTRÓN SANTANA  
HON. WILLIAM R. SÁNCHEZ CORTINA  
HON. MADELYN CRUZ GARCÍA  
HON. SINIA E. SAAVEDRA MORALES  
HON. EVELYN RODRÍGUEZ DELGADO

HON. ASELA FERRER LUGO  
HON. ZOÉ VEGA RODRÍGUEZ  
HON. JACOB RIVERA ACEVEDO  
HON. RAMÓN D. PAGÁN SANTIAGO  
HON. MARÍA DEL C. RIVERA ALMODÓVAR  
HON. NELSON J. CRUZ MALAVÉ

**VOTOS EN CONTRA:**

NINGUNO

**VOTOS ABSTENIDOS:**

NINGUNO

**AUSENTES:**

HON. ABNIEL O. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
HON. JOEL VEGA TORRES

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE, FIRMO, SELLO Y EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN SAN GERMÁN, PUERTO RICO, HOY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**



**ELIZABETH RAMOS FIGUEROA**  
**SECRETARIA INTERINA**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



RESOLUCIÓN NÚM. 15

SERIE 2024-2025

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN GERMÁN, PUERTO RICO, A OTORGAR UN DONATIVO POR LA CANTIDAD DE \$5,000 A NOMBRE DE LAS ATLÉTICAS 2024 INC., POR LA TEMPORADA 2024 DEL BALONCESTO NACIONAL FEMENINO Y PARA OTROS FINES**

**POR CUANTO:** La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 2.033 – Donativos de Fondos y Propiedad y Prestación de otras Facilidades a Entidades sin fines de lucro autoriza al municipio a ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad. Solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

**POR CUANTO:** Las Atléticas de San Germán han sido un pilar fundamental en el deporte local, promoviendo valores como el trabajo en equipo, la disciplina y la dedicación, y representan dignamente al municipio.

**POR CUANTO:** La temporada 2024 del Baloncesto Nacional Femenino (BCNF) conmemora los 50 años de esta importante liga, y el apoyo del Municipio de San Germán es esencial para que las Atléticas puedan continuar su destacada participación y representar a nuestra ciudad con orgullo.

**POR CUANTO:** Este donativo será de gran ayuda para cubrir gastos operativos del equipo, permitiendo que nuestras atletas sigan inspirando a la juventud sangermeña y alcanzando nuevos éxitos dentro y fuera de la cancha

**POR TANTO:** **LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, PUERTO RICO, RESUELVE LO SIGUIENTE:**

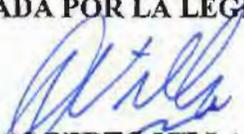
**SECCIÓN 1<sup>RA</sup>:** Autorizar al Alcalde del Municipio de San Germán, Puerto Rico, a otorgar un donativo por la cantidad de \$5,000 a nombre de las Atléticas 2024 Inc., por la temporada 2024 del Baloncesto Nacional Femenino, condicionado a que cumplan con las leyes y reglamentos vigentes.

**SECCIÓN 2<sup>DA</sup>:** Autorizar al Director de Finanzas a pagar dicho donativo de la Cuenta 01-02-04-94.47 Donaciones (Otros donativos según sean aprobados por la Legislatura).

**SECCIÓN 3<sup>RA</sup>:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

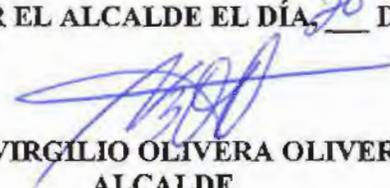
**SECCIÓN 4<sup>TA</sup>:** Copia de esta Resolución debidamente certificada deberá ser enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y demás agencias para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL DÍA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

  
**HON. ADALBERTO VILLA FLORES**  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
**SRA. ELIZABETH RAMOS FIGUEROA**  
SECRETARIA INTERINA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE EL DÍA, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

  
**HON. VIRGILIO OLIVERA OLIVERA**  
ALCALDE



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



**CERTIFICACIÓN**

YO, JAMILET RIVERA MORALES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, **CERTIFICO:**

QUE LA QUE ANTECEDE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 15 SERIE 2024-2025, APROBADA EN LA 3<sup>RA</sup> ASAMBLEA DE LA 2<sup>DA</sup> SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024 DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL DÍA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN:

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

HON. ADALBERTO VILLA FLORES  
HON. JORGE A. CINTRÓN SANTANA  
HON. WILLIAM R. SÁNCHEZ CORTINA  
HON. MADELYN CRUZ GARCÍA  
HON. SINIA E. SAAVEDRA MORALES  
HON. EVELYN RODRÍGUEZ DELGADO

HON. ASELA FERRER LUGO  
HON. ZOÉ VEGA RODRÍGUEZ  
HON. JACOB RIVERA ACEVEDO  
HON. RAMÓN D. PAGÁN SANTIAGO  
HON. MARÍA DEL C. RIVERA ALMODÓVAR  
HON. NELSON J. CRUZ MALAVÉ

**VOTOS EN CONTRA:**

NINGUNO

**VOTOS ABSTENIDOS:**

NINGUNO

**AUSENTES:**

HON. ABNIEL O. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
HON. JOEL VEGA TORRES

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE, FIRMO, SELLO Y EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN SAN GERMÁN, PUERTO RICO, HOY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

  
**ELIZABETH RAMOS FIGUEROA**  
**SECRETARIA INTERINA**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



RESOLUCIÓN NÚM. 16

SERIE 2024-2025

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN GERMÁN, PUERTO RICO, A OTORGAR UN DONATIVO POR LA CANTIDAD DE \$3,000 A NOMBRE DE ATLÉTICOS DE SAN GERMÁN LBPR, POR LA TEMPORADA 2023-2024 Y PARA OTROS FINES**

**POR CUANTO:** La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 2.033 – Donativos de Fondos y Propiedad y Prestación de otras Facilidades a Entidades sin fines de lucro autoriza al municipio a ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad. Solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

**POR CUANTO:** La Corporación de los Atlético de San Germán de la Liga de Baloncesto Puertorriqueña, representa dignamente al municipio y ha logrado unir al pueblo de San Germán a través de su destacada participación.

**POR CUANTO:** El Municipio de San Germán, comprometido con las organizaciones sin fines de lucro que promueven el desarrollo deportivo, cultural, comercial y educativo en nuestra ciudad, otorga este donativo para cubrir los gastos de las operaciones del equipo de los Atlético de San Germán de la Liga de Baloncesto Puertorriqueña.

**POR CUANTO:** Este donativo será destinado al pago de la franquicia y deudas pendientes en la liga. El equipo ha tenido una temporada exitosa, con buena asistencia y un notable desempeño.

**POR TANTO:** LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, PUERTO RICO, RESUELVE LO SIGUIENTE:

**SECCIÓN 1<sup>RA</sup>:** Autorizar al Alcalde del Municipio de San Germán, Puerto Rico, a otorgar un donativo por la cantidad de \$3,000 a nombre de los Atlético de San Germán LBPR, por la temporada 2023-2024, condicionado a que cumplan con las leyes y reglamentos vigentes.

**SECCIÓN 2<sup>DA</sup>:** Autorizar al Director de Finanzas a pagar dicho donativo de la Cuenta 01-02-04-94.47 Donaciones (Otros donativos según sean aprobados por la Legislatura).

**SECCIÓN 3<sup>RA</sup>:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 4<sup>TA</sup>:** Copia de esta Resolución debidamente certificada deberá ser enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y demás agencias para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL DÍA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

  
HON. ADALBERTO VILLA FLORES  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
SRA. ELIZABETH RAMOS FIGUEROA  
SECRETARIA INTERINA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE EL DÍA, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

  
HON. VIRGILIO OLIVERA OLIVERA  
ALCALDE



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



**CERTIFICACIÓN**

YO, JAMILET RIVERA MORALES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, **CERTIFICO:**

QUE LA QUE ANTECEDE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 16 SERIE 2024-2025, APROBADA EN LA 3<sup>RA</sup> ASAMBLEA DE LA 2<sup>DA</sup> SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024 DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL DÍA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN:

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

HON. ADALBERTO VILLA FLORES  
HON. JORGE A. CINTRÓN SANTANA  
HON. WILLIAM R. SÁNCHEZ CORTINA  
HON. MADELYN CRUZ GARCÍA  
HON. SINLA E. SAAVEDRA MORALES  
HON. EVELYN RODRÍGUEZ DELGADO

HON. ASELA FERRER LUGO  
HON. ZOÉ VEGA RODRÍGUEZ  
HON. JACOB RIVERA ACEVEDO  
HON. RAMÓN D. PAGÁN SANTIAGO  
HON. MARÍA DEL C. RIVERA ALMODÓVAR  
HON. NELSON J. CRUZ MALAVÉ

**VOTOS EN CONTRA:**

NINGUNO

**VOTOS ABSTENIDOS:**

NINGUNO

**AUSENTES:**

HON. ABNIEL O. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
HON. JOEL VEGA TORRES

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE, FIRMO, SELLO Y EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN SAN GERMÁN, PUERTO RICO, HOY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

*Elizabeth Ramos Figueroa*  
**ELIZABETH RAMOS FIGUEROA**  
**SECRETARIA INTERINA**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



RESOLUCIÓN NÚM. 17

SERIE 2024- 2025

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN GERMÁN, HON VIRGILIO OLIVERA OLIVERA, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, A COMPARECER A NOMBRE DEL MUNICIPIO EN LA OTORGACIÓN DE ACUERDOS CON EL PROGRAMA DE SUBVENCIÓN EN BLOQUE PARA DESARROLLO COMUNITARIO - RECUPERACIÓN ANTE DESASTRES Y MITIGACIÓN (CDBG-DR/MIT, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), ADMINISTRADO POR EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO.

**POR CUANTO:** En septiembre de 2017, los huracanes Irma y María, categorías 5 y 4 respectivamente, causaron devastación en los sistemas de energía eléctrica, acueductos y alcantarillados, y telecomunicaciones en Puerto Rico. Además, provocaron daños significativos en estructuras públicas y privadas, entre otros.

**POR CUANTO:** La destrucción causada por estos eventos naturales dio paso a las declaraciones de desastres por parte del Presidente de los Estados Unidos y a la designación de todos los municipios de la Isla como zonas afectadas e impactadas por los huracanes.

**POR CUANTO:** Como resultado de las declaraciones presidenciales, el Congreso Federal, por medio del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (**HUD**, por sus siglas en inglés), asignó los recursos necesarios para la recuperación de desastres y la mitigación de futuros eventos climáticos a través del Programa de Subvención en Bloque para Desarrollo Comunitario - Recuperación ante Desastres y Mitigación (**CDBG-DR/MIT**, por sus siglas en inglés).

**POR CUANTO:** El Gobierno de Puerto Rico designó al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (**Vivienda**) como la agencia gubernamental responsable de administrar los fondos CDBG-DR/MIT.

**POR CUANTO:** Con los fondos CDBG-DR/MIT, Vivienda ha diseñado e implementado programas para asistir en la recuperación de viviendas, infraestructuras, y la revitalización económica y multisectorial en la Isla, así como para mitigar los riesgos de desastres y prevenir pérdidas futuras.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, 21 LPRA § 7001 *et seq.*, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico" (**Ley 107-2020**), reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107-2020, en su Artículo 1.008, incisos (o) y (q), establece que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones, incluyendo las siguientes:

...

- (o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



RESOLUCIÓN NÚM. 17

SERIE 2024- 2025

(q) Entrar en convenios, acuerdos y contratos con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas, instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico y los municipios, así como para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo y toda delegación de competencias. Las dependencias e instrumentalidades públicas que acuerden delegar competencias a los municipios vendrán obligadas a transferirle los recursos fiscales y humanos necesarios para asumir tales competencias, a menos que el municipio certifique contar con sus propios recursos. La formalización de los convenios, acuerdos y contratos no requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal, salvo que dicha aprobación sea un requisito indispensable de la ley o programa federal o estatal.

**POR CUANTO:** Cónsono con lo anterior, la Ley 107-2020 dispone que la Legislatura Municipal ejercerá el Poder Legislativo en su jurisdicción y estará investido de las facultades y responsabilidades sobre los asuntos locales que le otorga el código, así como aquellas incidentales y necesarias para llevar a cabo las mismas, incluyendo “[a]probar aquellas Ordenanzas, Resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este código a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación”. Art. 1.039(m).

**POR CUANTO:** La facultad de los municipios para otorgar contratos, excepto cuando exista disposición expresa en contrario, es exclusiva del Alcalde o del representante en quien este delegue. Art. 2.014

**POR CUANTO:** Es interés apremiante del Municipio de San Germán (**municipio**) participar como subrecipiente del Programa CDBG-DR/MIT para así cumplir con su deber y obligación de recibir, brindar y proveer a sus ciudadanos las ayudas necesarios y requeridas para garantizar el bienestar de la comunidad, impulsar el desarrollo económico, social y cultural, y proteger la salud y seguridad de las personas. Asimismo, está en los mejores intereses del municipio participar en el Programa CDBG-DR/MIT para fomentar la recuperación, resiliencia y mitigación de riesgos ante desastres en el municipio.

**POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, PUERTO RICO, RESUELVE LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1ra:** Se autoriza al Hon. Virgilio Olivera Olivera, Alcalde del Municipio de San Germán, o a su representante autorizado, a representar al municipio en toda gestión o transacción relacionada a la participación del municipio en el Programa CDBG-DR/MIT, administrado por Vivienda.

**SECCIÓN 2da:** Además, se autoriza expresamente al Hon. Virgilio Olivera Olivera, Alcalde, o a su representante autorizado, a otorgar, suscribir y/o aprobar, solicitudes, formularios, contratos o acuerdos, así como las enmiendas correspondientes, con Vivienda en todo lo relacionado a la participación, recibo de fondos y asistencia bajo el Programa CDBG-DR/MIT.



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



RESOLUCIÓN NÚM. 17

SERIE 2024- 2025

- SECCIÓN 3ra:** El Alcalde o su representante autorizado queda, por la presente, facultado(a) para llevar a cabo todas las gestiones necesarias, convenientes o incidentales que surjan de la exposición de motivos de esta Resolución, en caso de que haya sido omitida la autorización expresa de algún asunto en particular de la misma.
- SECCIÓN 4ta:** El Alcalde o su representante autorizado queda, por la presente, facultado(a) para otorgar cualesquiera documentos o instrumentos públicos que sean necesarios e incidentales a los propósitos de esta Resolución.
- SECCIÓN 5ta:** Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas unas de las otras, por lo que en caso de que un tribunal con jurisdicción y competencia declare inconstitucional, nula o inválida cualquier sección o disposición de esta, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las restantes disposiciones.
- SECCIÓN 6ta:** Cualquier Ordenanza, Resolución u orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta en donde existiere tal incompatibilidad.
- SECCIÓN 7ma:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.
- SECCIÓN 8va:** Copia de esta Resolución será enviada a las dependencias y agencias municipales y estatales correspondientes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL DÍA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

HON. ADALBERTO VILLA FLORES  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. ELIZABETH RAMOS FIGUEROA  
SECRETARIA INTERINA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE EL DÍA, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

HON. VIRGILIO OLIVERA OLIVERA  
ALCALDE



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



## CERTIFICACIÓN

YO, JAMILET RIVERA MORALES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, **CERTIFICO:**

QUE LA QUE ANTECEDE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 17 SERIE 2024-2025, APROBADA EN LA 3<sup>RA</sup> ASAMBLEA DE LA 2<sup>DA</sup> SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024 DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL DÍA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN:

### VOTOS AFIRMATIVOS:

HON. ADALBERTO VILLA FLORES  
HON. JORGE A. CINTRÓN SANTANA  
HON. WILLIAM R. SÁNCHEZ CORTINA  
HON. MADELYN CRUZ GARCÍA  
HON. SINIA E. SAAVEDRA MORALES  
HON. EVELYN RODRÍGUEZ DELGADO

HON. ASELA FERRER LUGO  
HON. ZOÉ VEGA RODRÍGUEZ  
HON. JACOB RIVERA ACEVEDO  
HON. RAMÓN D. PAGÁN SANTIAGO  
HON. MARÍA DEL C. RIVERA ALMODÓVAR  
HON. NELSON J. CRUZ MALAVÉ

### VOTOS EN CONTRA:

NINGUNO

### VOTOS ABSTENIDOS:

NINGUNO

### AUSENTES:

HON. ABNIEL O. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
HON. JOEL VEGA TORRES

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, FIRMO, SELLO Y EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN SAN GERMÁN, PUERTO RICO, HOY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

  
ELIZABETH RAMOS FIGUEROA  
SECRETARIA INTERINA  
LEGISLATURA MUNICIPAL



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



RESOLUCIÓN NÚM. 18

SERIE 2024-2025

**PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE SAN GERMÁN, PUERTO RICO A CREAR CUENTA ESPECIAL DE LOS INGRESOS RECIBIDOS POR CONCEPTO DE LA DISTRIBUCIÓN DE FONDOS NO IDENTIFICADOS DE COFIM PARA EL AÑO FISCAL 2024 PARA GASTOS OPERACIONALES, PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y PARA OTROS FINES**

**POR CUANTO:** La Oficina de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico mediante correo electrónico informó sobre unos fondos correspondientes a Ingresos de Ventas por Internet no identificados y distribuidos entre los municipios, de los cuales \$159,958.35 corresponden al Municipio de San Germán.

**POR TANTO:** LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMAN, PUERTO RICO, RESUELVE LO SIGUIENTE:

**SECCIÓN 1RA:** Autorizar como por la presente se autoriza la creación de una cuenta especial para reconocer los ingresos provenientes de la distribución de fondos no identificados de COFIM para el año fiscal 2024 para gastos operacionales, proyectos de construcción y otros fines.

Creación de Cuenta Especial:

Cuenta de Ingresos:  
02-03-04-89.01- Transferencias que Entran  
ID: IVUDIST2024 **\$159,958.35**  
Gastos Operacionales, Proyectos de Construcción  
y otros fines

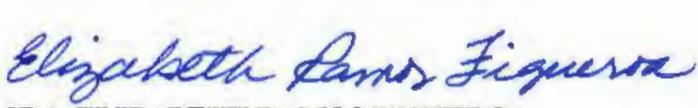
**SECCIÓN 2DA:** Autorizar al Director de Finanzas del Gobierno Municipal de San Germán a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos pertinentes para cumplir con las disposiciones de esta Resolución.

**SECCIÓN 3RA:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 4TA:** Que copia de esta Resolución debidamente certificada sea enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y demás agencias y dependencias para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL DÍA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

  
**HON. ADALBERTO VILLA FLORES**  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
**SRA. ELIZABETH RAMOS FIGUEROA**  
SECRETARIA INTERINA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE EL DÍA, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

  
**HON. VIRGILIO OLIVERA OLIVERA**  
ALCALDE



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN



## CERTIFICACIÓN

YO, JAMILET RIVERA MORALES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN GERMÁN, **CERTIFICO:**

QUE LA QUE ANTECEDE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 18 SERIE 2024-2025, APROBADA EN LA 3<sup>RA</sup> ASAMBLEA DE LA 2<sup>DA</sup> SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024 DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL DÍA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024, CON LA SIGUIENTE VOTACIÓN:

### VOTOS AFIRMATIVOS:

HON. ADALBERTO VILLA FLORES  
HON. JORGE A. CINTRÓN SANTANA  
HON. WILLIAM R. SÁNCHEZ CORTINA  
HON. MADELYN CRUZ GARCÍA  
HON. SINIA E. SAAVEDRA MORALES  
HON. EVELYN RODRÍGUEZ DELGADO

HON. ASELA FERRER LUGO  
HON. ZOÉ VEGA RODRÍGUEZ  
HON. JACOB RIVERA ACEVEDO  
HON. RAMÓN D. PAGÁN SANTIAGO  
HON. MARÍA DEL C. RIVERA ALMODÓVAR  
HON. NELSON J. CRUZ MALAVÉ

### VOTOS EN CONTRA:

NINGUNO

### VOTOS ABSTENIDOS:

NINGUNO

### AUSENTES:

HON. ABNIEL O. RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
HON. JOEL VEGA TORRES

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, FIRMO, SELLO Y EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN SAN GERMÁN, PUERTO RICO, HOY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

  
ELIZABETH RAMOS FIGUEROA  
SECRETARIA INTERINA  
LEGISLATURA MUNICIPAL